

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032021-0297

Atendiendo la manifestación que antecede y, por reunir los requisitos del art.92 del C. G. del P., se **AUTORIZA** EL RETIRO DE LA DEMANDA.

Por secretaría déjense las constancias del caso en los libros radicadores.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **78 HOY 03** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA